



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

DECRETO DE ALCALDÍA N° **013** -2022-MPWA

Moyobamba, 22 AGO. 2022

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 036-2022-MPM/SGPTTyCU/GMCA, de fecha 11 de agosto de 2022; Nota Informativa N° 753-2022-MPM-GDT/SGPTTyCU, de fecha 15 de agosto de 2022; Nota Informativa N°1750-2022-MPM/GDT, de fecha 16 de agosto del 2022; Informe Legal N°142-2022-MPM/OAJ, de fecha 18 de agosto del 2022; Proveído, de fecha 19 de agosto de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 197°, expresa que, “Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. (...)”. Asimismo, su Artículo 199° prescribe que, “(...) los gobiernos regionales y locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley”;

Que, mediante Informe Técnico N° 036-2022-MPM/SGPTTyCU/GMCA, de fecha 11 de agosto de 2022; el Asistente Técnico de Control Urbano, informa a la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano que a través de expediente 464235, el señor **PERCY VILCA ALARCON**, acepta y da conformidad al valor de la oferta de adquisición, presentada por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, equivalente a S/ 356,943.70 (Trecientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 70/100 soles), que incluye el 20%(incentivo a la inquisición), por 24,244.99 m2, con U.C 141653; (el cual forma parte del predio matriz con P.E. N°04014816 de la ficha 6439-R), destinada para la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), correspondiendo al predio N°02 de los tres (03) predios, que conforman la PTAR; y debiendo ser aprobada ,mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Nota Informativa N° 753-2022-MPM-GDT/SGPTTyCU, de fecha 15 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial que el Sr. **PERCY VILCA ALARCON**, acepta y da conformidad al valor de la oferta de adquisición , presentado por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, equivalente a S/ 356,943.70 (Trecientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 70/100 soles), que incluye el 20%(incentivo a la inquisición), por 24,244.99 m2,(2.4245 Has) con U.C 141653; (el cual forma parte del predio matriz con P.E. N°04014816 de la ficha 6439-R), destinada para la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), correspondiendo al predio N°02 de los tres (03) predios, que conforman la PTAR; y debiendo ser aprobada ,mediante Decreto de Alcaldía; previo informe favorable de Asesoría Jurídica;





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013 -2022-MPM/A

Que, mediante Nota Informativa N°1750-2022-MPM/GDT, de fecha 16 de agosto del 2022, la Gerencia de Desarrollo Territorial, informa a la Gerencia Municipal que se remite Informe Técnico N° 036-2022-MPM/SGPTTyCU/GMCA, de fecha 11 de agosto de 2022, sobre la aceptación del Sr. **PERCY VILCA ALARCON**, de la oferta de adquisición, presentado por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, del inmueble de 24,244.99 m2 (2.4245 Has), ubicado en el sector Juan Antonio con U.C. 141653, (el cual forma parte del predio matriz con P.E. N°04014816 de la ficha 6439-R) destinado, para la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), del Proyecto saldo de Obra “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, SAN MARTIN” con código SNIP N°112136 ,correspondiendo al predio N°02 de los tres (03) predios, que conforman la PTAR; y debiendo ser aprobada ,mediante Decreto de Alcaldía; previo informe favorable de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N°142-2022-MPM/OAJ, de fecha 18 de agosto del 2022; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia Municipal que se deberá aprobar mediante Decreto de Alcaldía el valor total de la Tasación y el pago, incluyendo el Incentivo al que se hace referencia el inciso iii) del numeral 20.2 del Decreto Supremo N°015-2020-VIVIENDA, precisando que el valor total de la oferta de adquisición, es equivalente S/ 356,943.70 (Trecientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 70/100 soles), que incluye el 20% (incentivo a la adquisición), por 24,244.99 m2 (2.4245 Has), ubicado en el sector Juan Antonio con U.C. 141653, (el cual forma parte del predio matriz con P.E. N°04014816 de la ficha 6439-R;

Que, es importante precisar que la carta de aceptación del sujeto pasivo fue presentada con fecha 09/08/2022, y contando los diez (10) hábiles que señala la norma, el último día para la emisión del mencionado Decreto de Alcaldía es el 23 de agosto del 2022. Asimismo, se debe tener en cuenta lo señalado en los dos últimos párrafos del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades que textualmente señala:

**“Artículo 44° Publicidad de las Normas Municipales: (...)**

*Las normas municipales rigen a partir del día siguiente de su publicación salvo que la propia norma postergue su vigencia. No surgen efecto las normas de gobierno municipal que no haya cumplido con el requisito de la publicación y difusión”.*

Que, mediante proveído, de fecha 19 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal autoriza, a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del Decreto de Alcaldía;

Por lo expuesto en los considerados; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el valor total de la Tasación incluyendo el Incentivo al que se hace referencia el inciso iii) del numeral 20.2 del Decreto Supremo N°015-2020-VIVIENDA, realizada por el perito de vivienda Ing. Marco Antonio Cerpa Carlos, del inmueble de 24,244.99 m2 (2.4245 Has), ubicado en el sector Juan Antonio con U.C. 141653,(el cual forma parte del predio matriz con P.E. N°04014816 de la ficha 6439-R); precisando que el valor total de la oferta de adquisición, es equivalente a S/ 356,943.70 (Trecientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 70/100 soles), que incluye el 20% (incentivo a la adquisición)según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
VALOR DE TASACION (VDT)	S/297,453.08
INCENTIVO A LA ADQUISICION 20%	59,490.62
<b>COSTO TOTAL DE ADQUISICION</b>	<b>s/ 356,943.70</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"**

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 013 -2022-MPM/A**

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, el pago de tasación y del incentivo económico mencionado en el artículo precedente, a favor del propietario PERCY VILCA ALARCON, respecto al inmueble. con U.C. 141653, (el cual forma parte del predio matriz con P.E. N°04014816 de la ficha 6439-R); precisando que el valor total de la oferta de adquisición, es equivalente a S/ 356,943.70 (Trecientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 70/100 soles), en el sector Juan Antonio, distrito y provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente Decreto a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, su difusión; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

*Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
ALCALDIA  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHA  
ALCALDE